



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-012/2025 Y
ACUMULADO.

ACTOR: LIBRADO MORENO CONDE Y
OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a cuatro de abril de dos mil veinticinco.¹

VISTO el estado procesal que guardan los autos

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión. Toda vez que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Federal, y 44 fracción IV, de la ley de medio, se admite a trámite el juicio citado al rubro.

SEGUNDO. Admisión de pruebas de la parte actora. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas por los promoventes. De conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracción VIII y 29 fracción I y II, de la Ley de Medios, se admiten las pruebas ofrecidas por:

- a) El Ciudadano Librado Moreno Conde, consistente en la documental publica, relativa a la copia certificada del acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de Chiautempan, Tlaxcala, fecha veintiuno de enero.
- b) El Ciudadano Pedro Andrés Vásquez Sánchez, consistente en la documental privada, consistente en el acuse de recibo del escrito signado por diversos ciudadanos integrantes de la Asamblea Comunitaria de San Pedro Xochiteotla, Chiautempan, Tlaxcala; mismo que fue presentado ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el día veintitrés de enero.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticinco, salvo precisión.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TERCERO. Pruebas ofrecidas por la autoridad responsable. Respecto a la autoridad responsable, se advierte que la misma no ofreció prueba alguna al momento de rendir su informe circunstanciado respectivo; lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la parte **actora** en el correo señalado para tal efecto; a la **autoridad responsable** en el domicilio autorizado; y a **todo aquel que tenga interés** mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI

SECRETARIA

GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ